

LICENCIA REMUNERADA POR ENFERMEDAD

NEBRASKA

LEY DE FAMILIAS Y LUGARES DE TRABAJO SALUDABLES DE NEBRASKA | FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 1 DE OCTUBRE DE 2025

DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2025, LOS EMPLEADOS PODRÁN ACCEDER A LA LICENCIA REMUNERADA POR ENFERMEDAD.

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD

Los empleados comenzarán a acumular tiempo para la licencia remunerada por enfermedad después de 80 horas consecutivas de empleo. Desde ese momento, los empleados acumularán un mínimo de 1 hora por cada 30 horas trabajadas, sujeto a las siguientes limitaciones:

- Los empleados de empleadores que tengan entre 11 y 19 empleados acumularán 40 horas de licencia remunerada por enfermedad en un año.
- Los empleados de empleadores que tengan 20 empleados o más acumularán 56 horas de licencia remunerada por enfermedad en un año.

Los empleadores pueden establecer límites más altos de acumulación y uso.

USO DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD

Los empleados pueden usar su licencia remunerada por enfermedad por los siguientes motivos:

- En caso de enfermedad, lesión o condición de salud del empleado, o para acceder a un tratamiento, diagnóstico o atención médica preventiva.
- En caso de que deba ocuparse de algún miembro de su familia que padezca una enfermedad, lesión o condición de salud, o para acompañarlo a un tratamiento, diagnóstico o atención médica preventiva.

- En caso de tener que asistir a citas en la escuela o un consultorio relacionadas con una enfermedad, lesión o condición de salud del hijo(a) del empleado.
- En caso de cierre del negocio del empleado o para cuidar a su hijo(a) si cierra el colegio o centro de cuidado por orden de un oficial público debido a una emergencia de salud pública.
- En caso de necesidad del empleado de aislarse o de cuidar a un familiar que deba aislarse por una enfermedad contagiosa según determine una autoridad sanitaria o profesional de la salud.

REPRESALIAS PROHIBIDAS

Se prohíbe aplicarles sanciones disciplinarias a los empleados que soliciten o usen su licencia remunerada por enfermedad.

DERECHOS

Todos los empleados tienen derecho a presentar una demanda o queja si se el empleador le niega la licencia remunerada por enfermedad establecida por la ley o si se le aplica una sanción disciplinaria por solicitar usar la licencia remunerada por enfermedad.

Puede hacerle las preguntas sobre los derechos y responsabilidades establecidos por la ley a la División de Estándares Laborales.

División de Estándares Laborales del Departamento de Trabajo de Nebraska | dol.nebraska.gov
Correo electrónico: NDOL.Laborstdrdsinquiries@nebraska.gov | Teléfono: 402-471-2239